

ACTA DE INICIO	
CONTRATO No:	687-2026
FECHA CONTRATO:	27-MAYO-2026
ID CONTRATO EN SECOP:	CO1.PCCNTR.9535017
FECHA FIRMA CONTRATO:	26-MAYO-2026
OBJETO:	Prestación del servicio de vigilancia en la modalidad fija, con los recursos humanos, técnicos y logísticos propios, para diferentes escenarios deportivos que están bajo la administración del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER
CONTRATISTA:	VIMARCO LTDA INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA
NIT:	No. 830015680-5
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN HENRIQUE BERRIO DE POMBO
VALOR DEL CONTRATO:	DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 2.527.952.814,99)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El contrato tendrá un plazo de 204 días
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No:	N° 27
FECHA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	23-ENERO-2026
FECHA INICIO:	28-MAYO-2026
FECHA TERMINACIÓN:	18-DICIEMBRE-2026
SUPERVISOR:	GUSTAVO ADOLFO MAYO POSADA-DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
REGISTRO PRESUPUESTAL No:	826
FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL:	27-MAYO-2026

Entre CAMPO ELÍAS THERAN HUMANEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 73.183.867, nombrado mediante decreto No. 001 del 1 de enero de 2024, expedido por el Alcalde Distrital de Cartagena de Indias, posesionado mediante acta del día 2 de enero de 2024, en representación del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, señor JUAN HENRIQUE BERRIO DE POMBO, identificado con C.C. No. 1.047.432.773 quien funge como representante legal de la sociedad VIMARCO LTDA INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA identificada con Nit: 830015680-5, con el fin de dejar constancia por medio de la presente Acta de la Iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

Que previo a la suscripción de la presente acta de inicio, las partes verificaron el cumplimiento de los requisitos de ejecución según lo pactado en el contrato así:

1. EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Registro presupuestal No. 826 (27) del mes Mayo de 2026



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

2. PÓLIZAS

A. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

Póliza de Cumplimiento No 440-47-994000030723 Expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia en fecha 28 de Mayo 2026, la cual fue verificada y aprobada en la plataforma Secop II en fecha 28 de Mayo 2026.

B. POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No : 440-74-994000010009 en fecha 28 de Mayo 2026, la cual fue verificada y aprobada en la plataforma Secop II en fecha 28 de Mayo 2026.

OBLIGACIONES DE VIMARCO LTDA INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA

VIMARCO LTDA INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA Además de cumplir con las obligaciones contenidas en las especificaciones técnicas, el contratista se obliga en cumplimiento del contrato (Aceptación de Oferta) a lo siguiente:

El contratista, se obliga con el Instituto a lo siguiente:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Disponer del personal necesario para suplir la necesidad prevista en el presente contrato.
4. Relacionar el personal seleccionado para la prestación del servicio e informar las novedades.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Responder por los bienes faltantes en caso de pérdida o hurto, y daños materiales, donde se evidencie la responsabilidad de la empresa, ya sea que estos se ocasionen por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro y fuera de los sitios donde se ha de prestar el servicio derivado de su actividad o de sus trabajadores
9. Garantizar la calidad en la prestación del servicio de vigilancia.
10. Pagar los aportes parafiscales y seguridad social de acuerdo con el desarrollo del objeto del contrato, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato realice el IDER.
14. Constituir en debida forma a la suscripción del contrato, la garantía única según las condiciones fijadas en el contrato, y cancelar los pagos a que hubiere lugar por la suscripción del contrato.



**Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias**

15. Garantizar que bajo su exclusiva responsabilidad prestará el servicio ofrecido utilizando personal calificado y confiable, con su respectiva dotación, con placa de identificación, credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del nivel de capacitación.
16. Suministrar Materiales necesarios para el normal desarrollo de las labores de vigilancia, tales como espejo cóncavo, carnet de visitantes o ficheros, libros, minuta, lapiceros, linterna y baterías para ella, etc., en perfectas condiciones de funcionamiento y disponibles durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
17. Disponer en forma inmediata de vigilantes para reemplazar, en caso de vacaciones, accidentes, calamidad doméstica, u otros, e informar Al IDER sobre cualquier cambio de personal.
18. El Contratista deberá garantizar una supervisión rutinaria de mínimo una (1) vez en el día y una (1) vez en la noche al personal asignado para las jornadas diurnas o nocturnas según sea el caso, dejando constancia de esta.
19. Observar en el cumplimiento del contrato, el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
20. Atender en debida forma los reclamos que presente el supervisor del IDER en relación con el servicio de vigilancia y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
21. Reemplazar o cambiar el mismo día los vigilantes que no satisfagan plenamente las necesidades de los distintos lugares, ante la solicitud del supervisor del contrato. Si por cualquier motivo un vigilante no se presenta a trabajar o no puede ejercer su actividad, el vigilante debe ser reemplazado dentro de las dos horas siguientes a la ausencia.
22. Mantener la Licencia de funcionamiento y la certificación de la vigencia de la Licencia de funcionamiento vigente durante el término de ejecución del contrato en caso de que la licencia se venza durante la ejecución, el oferente deberá demostrar que está en trámite.
23. El personal asignado a las labores de vigilancia por el Contratista, deberá tener vinculación laboral directa con la empresa de vigilancia.
24. Dar estricto cumplimiento a las medidas de bioseguridad implementadas por el Gobierno Nacional, vigentes durante la ejecución del Contrato.
25. Mantener vigente las garantías exigidas en el proceso de selección y aquellas inherentes a su actividad
26. Las demás que se requieren y que estén acordes con la naturaleza del Contrato.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del contrato, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.
2. Designar funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar la vigilancia y control de este contrato, y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato.
4. Velar por la calidad de los bienes suministrados con la calidad requerida en el contrato.
5. Aprobar las garantías constituidas por el contratista, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Contratista.

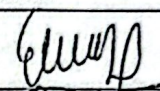
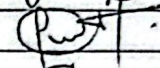


Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

7. Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago.

8. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al contrato, y su régimen.

SUPERVISOR: 	CONTRATISTA 
NOMBRE: GUSTAVO ADOLFO MAYO POSADA	NOMBRE: JUAN HENRIQUE BERRIO DE POMBO
CARGO: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO IDER	CARGO: REPRESENTANTE LEGAL VIMARCO LTDA INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA

Nombre	Cargo	Firma
Revisó: Edgar Zuñiga	Asesor Juridico Externo IDER	
Vo.Bo.: Samuel Pallares	Asesor Juridico externo D.A.F Ider	
Reviso: Nasly Yuliana Paez Bayona	Apoyo a la Gestión	

